

<b>Política de Prevención del Delito AFIN No. 00 (MC-AFIN-00)</b>	
<b>Revisión: 00</b>	<b>Aprobación: Marzo/2023</b>



## Política de Prevención del Delito AFIN

	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Nombre:</b>	Miguel Bacigalupo	Juan Pacheco	Leonie Roca
<b>Cargo:</b>	Oficial de Cumplimiento	Gerente General AFIN	Presidente AFIN
<b>Fecha</b>	14.03.2023	14.03.2023	14.03.2023

## ÍNDICE

<b>1. Objetivo</b> .....	3
<b>2. Alcance</b> .....	3
<b>3. Definiciones</b> .....	3
<b>4. Compromiso de Cumplimiento</b> .....	3
<b>5. Actividades con Exposición al Riesgo Penal</b> .....	4
<b>6. Reglas y Prohibiciones</b> .....	4
<b>7. Definiciones, Revisión y Consecución</b> .....	5
<b>8. Comunicación</b> .....	5
<b>9. Supervisión</b> .....	5
<b>10. Sanciones</b> .....	6
<b>11. Excepciones</b> .....	6

## 1. Objetivo

---

La presente Política tiene por objetivo manifestar de manera clara y expresa el compromiso de la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (en adelante “AFIN”) para alinear sus objetivos en materias de cumplimiento y prevención penal. AFIN atiende a las obligaciones y normas del Estado peruano y de las mejores prácticas, las que asume voluntariamente.

## 2. Alcance

---

Esta política se aplica a todos los directores, gerentes, trabajadores -cualquiera sea su modalidad de contrato-, y voluntarios que actúen para y/o en representación de AFIN. Además, la Política es de obligatorio cumplimiento para todos los Terceros que actúen en nombre y/o representación de AFIN.

## 3. Definiciones

---

- **Colaborador/es:** Practicantes, empleados de todos los niveles operativos y de gestión, asesores y directivos de AFIN.
- **Compliance:** Es el proceso sistemático y permanente que tiene por objeto: i) garantizar el cumplimiento de las leyes, políticas, procedimientos y directrices establecidas para la operación, con el fin de prevenir, detectar y tratar cualquier desviación identificada, y promover una cultura organizacional basada en la ética y transparencia; y ii) facilitar la estructuración y el desarrollo organizacional y la búsqueda de soluciones a las cuestiones regulatorias y temas internos.
- **Terceros:** Proveedores de bienes y servicios, representantes, consultores temporales o cualquier otra persona o empresa que actúe en nombre de AFIN, directa o indirectamente. Socios de negocio con los que AFIN mantiene relaciones (proveedores habituales y agremiados)
- **Oficial de Cumplimiento:** Es el responsable por la implementación, la gestión y la supervisión del programa de cumplimiento o modelo de prevención, que actúa como función independiente e imparcial que analiza y evalúa los temas de Compliance al interior de la organización.

## 4. Compromiso de Cumplimiento

---

- 4.1 La Política de Compliance Penal y el resto de las normas internas contribuyen a la construcción de una cultura de cumplimiento, la gestión ordenada y responsable de las actividades profesionales desarrolladas por la organización, y una cultura de integridad, honestidad y respecto a las normas y estándares éticos.

4.2 La Política es de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la organización y Terceros, exigiéndose a AFIN el respeto a la normativa en materia de prevención de delito en el cumplimiento de sus objetivos. Se establece como norma de carácter imperativo.

## 5. Actividades con Exposición al Riesgo Penal

---

5.1 AFIN pone en manifiesto su compromiso de permanecer vigilante de las actividades en las que pueden materializarse los riesgos penales, habiendo identificado las siguientes:

- Al propiciar el desarrollo y el perfeccionamiento de la participación privada en la prestación de servicios públicos.
- Al propiciar la coordinación con las distintas entidades públicas y privadas del país en beneficio del desarrollo nacional.
- Al efectuar gestiones, presentaciones, y establecer contactos con organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros para el cumplimiento de sus fines y objetivos, en el ejercicio de sus funciones de representación y con sujeción a las normas vigentes que le resulten aplicables
- Al estimular el crecimiento y fortalecimiento de las empresas que la integran.
- Al formular planteamientos para el desarrollo económico y social del país.
- Al incorporarse a entidades nacionales e internacionales acordes con los fines institucionales.

5.2 Los riesgos vendrán definidos en la matriz de riesgos penales que será objeto de actualización y gestión continua.

## 6. Reglas y Prohibiciones

---

6.1 La Política de Prevención del Delito y demás políticas del Modelo de Cumplimiento de la organización prohíbe de forma expresa a los Colaboradores de AFIN la comisión de delitos en la prestación de los servicios profesionales, la gestión y gobierno de la organización, así como la gestión de intereses de sus asociados.

6.2 La presente Política y las demás políticas que comprenden el Modelo de Cumplimiento de la organización están orientadas a instaurar una cultura de prevención basada en la tolerancia cero a la corrupción, el fraude y las conductas contrarias a la legislación penal, promoviéndose un autocontrol en la actuación y toma de decisiones por parte de todos los Colaboradores y Terceros, con la finalidad de reducir el nivel de exposición al riesgo de AFIN.

## 7. Definiciones, Revisión y Consecución

---

- 7.1 La presente Política establece un marco para la definición, revisión y consecución de objetivos de la prevención del delito, a tenor de la cual el órgano de gobierno establece procesos a fin de:
- Identificar riesgos penales que la organización puede razonablemente anticipar.
  - Analizar los riesgos penales identificados.
  - Valorar los riesgos penales identificados.
  - Revisar los riesgos penales identificados.
- 7.2 Por lo antes señalado, dotarán de recurso humano, presupuesto y materiales suficientes a la función del Oficial de Cumplimiento a fin de asegurar la consecución de los objetivos de cumplimiento, una vez evaluados los riesgos.
- 7.3 El órgano de gobierno manifiesta su compromiso con una constante actualización y mejora del Programa de Cumplimiento, implementándose medidas concretas que permitan la revisión de manera periódica del programa y de su desempeño.

## 8. Comunicación

---

- 8.1 En caso de que algún Colaborador de AFIN no esté seguro de cuál es la manera correcta en proceder ante algunas situaciones, deberá ponerse en contacto con el Oficial de Cumplimiento al correo [mbacigalupo@afin.org.pe](mailto:mbacigalupo@afin.org.pe) o a través del canal de denuncias de AFIN.
- 8.2 En caso algún Colaborador o Tercero detecte o sospeche, de buena fe, pudiera existir una violación del programa de Compliance, en particular del Código de Conducta o las políticas de Compliance de AFIN, debe reportarlo al Oficial de Cumplimiento o través del canal de denuncias de AFIN.

## 9. Supervisión

---

- 9.1 Todos los Colaboradores de AFIN deben conocer y estar familiarizados con los principios y normas contenidos en el Código de Conducta, así como el Programa de Cumplimiento mediante su constante y obligatoria aplicación.
- 9.2 Aquellos Colaboradores que tengan equipo bajo su supervisión, deben garantizar que estos conozcan las normas y principios, quedando bajo su responsabilidad las conductas que se podrían evitar con una adecuada supervisión.

## 10. Sanciones

---

Aquel Colaborador de AFIN o Tercero que incumpla con cualquiera de los puntos aplicables según el Modelo de Cumplimiento, estará sujeto a sanciones tales como medidas disciplinarias, incluyendo despido o desvinculación de la relación que tenga con AFIN para el caso de Terceros.

## 11. Excepciones

---

Salvo disposición contraria expresamente establecida en el presente documento, solo el Comité de Ética, en el ejercicio de sus actividades, podrá, frente a un análisis de caso concreto y a través de procedimiento específico, autorizar posibles excepciones a lo dispuesto en cualquier política de Modelo de Cumplimiento.